

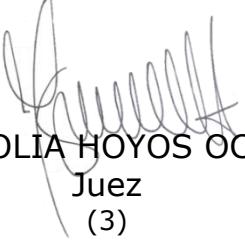
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
y DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
Rad. 1100131-10-027-2021-00169-00

Bogotá, D. C., cuatro (4) de abril de dos mil veintidós (2022).

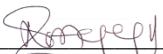
Notificada la demandada contestó en tiempo y de su escrito se colige la proposición de excepciones de mérito, las que se mantienen agregadas y sobre su trámite se resolverá en oportunidad.

NOTIFÍQUESE


MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez
(3)

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 055 FECHA 05-ABRIL-2022



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria

LF